



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL conformada los señores LEIDYS LAURA MEZA REY y EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00226-00.

En Valledupar, Cesar, hoy cuatro (4) de octubre de 2022, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P. de inventario y avalúo dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL conformada los señores LEIDYS LAURA MEZA REY y EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO.

Concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio. Se deja constancia de la presencia de la apoderada judicial de la demandante doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO y del apoderado judicial del demandado, doctor JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CUJIA. Se reanuda la diligencia suspendida y la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO presenta el inventario y avalúos, en los siguientes términos:

ACTIVOS: PARTIDA PRIMERA: Lote numero 23 manzana N 47, ubicado en la Diagonal 12C # 43ª -86 Ciudadela Don Alberto VI Etapa, Matricula inmobiliaria 190-148729, extensión superficiaria de 114.00 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE: 6:00MTS; ORIENTE: 19.00MTS, colinda con predio de referencia catastral N° 01-06-0636-0005-000; ORIENTE: 19.00MTS, colinda con predio de referencia catastral N° 01-06-0636-0024-000; SUR: 6.00MTS; con diagonal 12C; OCCIDENTE: 19.00MTS, colinda con predio de referencia catastral N°01-06-0636-0022-000, inmueble de propiedad de EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO. AVALÚO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$89.440.500). **SEGUNDA PARTIDA:** 12 cánones de arrendamiento causados desde que la señora LEIDYS LAURA MEZA REY desocupó el inmueble conforme al acuerdo acta 135 del 28 de octubre de 2020 suscrito ante la Comisaria de Familia de Valledupar. AVALÚO: SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000). **TERCERA PARTIDA:** Motocicleta AKT línea AK125WII , placa JSG50E, numero de motor ZS154FMI-38G900068, numero de chasis9F2C11257H5006811 de propiedad de EDUAR

ALEXANDER CARDOZO MORENO. AVALÚO: UN MILLÓN QUINIENTOS M/L (\$1.500.000)

TOTAL ACTIVO: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$96.940.500). **PASIVO: PARTIDA ÚNICA:** Crédito 5230090099 adquirido con Bancolombia a nombre de la señora LEIDYS MAURA MEZA REY con fecha de apertura 2 de enero de 2019. AVALÚO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$2.453.261).

Acto seguido, el doctor JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CUJIA presenta su inventario así: **ACTIVOS: PARTIDA PRIMERA:** Una casa situada en la Manzana 47, Lote 23 de la Ciudadela Don Alberto IV Etapa, con un área de 114.00 M2, cuyos linderos y especificaciones obran en la Escritura Pública B1631 de 2013/10/09, de la Notaria Tercera Valledupar, con matrícula inmobiliaria 190-148729. AVALÚO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$89.440.500). **SEGUNDA PARTIDA:** Motocicleta placa JSG50E, marca AKT, línea AK125WII, modelo 2017, color rojo, número de motor: ZS154FMI-38G900068, numero chasis 9F2C11257H5006811, cilindraje 124, inscrita en el Municipio de la Paz Cesar. AVALÚO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). **PASIVO: PRIMERA PARTIDA:** Préstamo a título personal con la señora FLORALBA GRANADOS CONTRERAS por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), que iba a ser destinado para la compra de una camioneta, sin embargo, dicha compra no se realizó por la desmejora de salario del señor EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO, se destinó al pago de estudio universitario de la demandante, manutención del hogar, pago de servicios públicos y domésticos entre otros; crédito que se cobra en proceso ejecutivo por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta. **SEGUNDA PARTIDA:** Crédito de libre destino 30020893788 con el BANCO CAJA SOCIAL, fecha de desembolso 23 de septiembre de 2019, destinado para liberar la casa de la hipoteca a favor del Banco de Bogotá, AVALÚO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINA Y DOS MIL SEIS PESOS CON CUNCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.632.006.54). ACTIVO: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENA MIL PESOS M/L (\$91.940.500). PASIVO: NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINA Y DOS MIL SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$98.632.006.5).

En este estado de la diligencia, el doctor JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CUJIA presenta objeción a la partida segunda y tercera del inventario de la demandante, manifestando respecto de la primera que el inmueble estaba desocupado, no se pudo arrendar por los diversos arreglos que debían realizarse sobre la vivienda por lo que no se generaron cánones de arriendo desde que la demandante desocupó el bien. En cuanto a la tercera partida correspondiente a la motocicleta precisa que el avalúo del bien es de \$2.500.000. Se acepta el pasivo presentado por la demandante. Por su parte la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO objeta los pasivos presentados por el demandado alegando que se tratan de obligaciones personales y no se acredita haber invertido los dineros en la sociedad patrimonial.

Seguidamente, las partes logran acuerdo sobre el avalúo de la Motocicleta AKT línea AK125WII, placa JSG50E, numero de motor ZS154FMI-38G900068, numero de chasis9F2C11257H5006811 de propiedad de EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO, correspondiente a la partida tercera del inventario de la demandante y segunda del demandado, estableciéndolo en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), la parte demandante retira la partida segunda del activo correspondiente a los cánones de arrendamiento por SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) por encontrarse desocupado el inmueble de manera que no se causaron, acepta la demandante el crédito de libre destino 30020893788 con el BANCO CAJA SOCIAL destinado para liberar la casa de la hipoteca a favor del Banco de Bogotá por valor de \$28.632.006.54, limitándose así las objeciones del inventario únicamente a la primera partida del pasivo presentado por el apoderado judicial de la parte demandada consistente en crédito a favor de la señora FLORALBA GRANADOS CONTRERAS por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) que se cobra en proceso ejecutivo por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta, que inicialmente iba a ser destinado para la compra de una camioneta pero se utilizó en el pago de estudio universitario de la demandante, manutención del hogar, pago de servicios públicos y domésticos entre otros.

Terminada la intervención de los apoderados se procede conforme lo dispone el artículo 501-3 para resolver la controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes, se fija el nueve (9) de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. para resolver las objeciones presentadas, diligencia en la que se recepcionaran las pruebas solicitadas por la parte demandada así:

- Título valor letra de cambio
- Demanda que cursa ante Juzgado Civil Municipal de Cúcuta

La presente providencia se notifica en estrados. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se suspende la presente diligencia para continuarla el nueve (9) de febrero de 2023 a las 9:00 a.m. Las pruebas deben ser aportadas antes del primero (1º) de diciembre de 2022. La presente audiencia da por concluida siendo las 12:19m de hoy cuatro (4) de octubre de 2022.

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba44b04e30bb60cda62541aadd2b10460316f561937658f41cd09a1f6d0fd5c9**

Documento generado en 13/10/2022 07:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>